



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## Numeración en calle Almazara, 1A; 1B y 1C

*Edicto de numeración en calle Almazara 1A, 1B y 1C*

### EDICTO

#### LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**HACE SABER:** Con fecha 24 de abril de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Almazara, 1A, 1B y 1C siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente de alta en padrón del expte. GPAD-2026-000010233-93 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de calle Almazara.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

**PRIMERO.** - Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6227016VG4162E como **calle Almazara 1A, 1B y 1C** respectivamente, según el portal por el que tengan acceso, siendo el 1A el más cercano al inicio de la vía y el resto en orden creciente de numeración.

En Granada, a 28 de abril de 2026

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.